



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza de la acción : EJECUTIVO
Radicación : 250002326000-2006-00371-00
Demandante : INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL
DEPORTE DE SOACHA
Demandado : JAM PUBLICIDAD & CIA
Asunto : Requerimiento para allego de liquidación de crédito

1. ANTECEDENTES

No se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior.

2. CONSIDERACIONES

Observado el expediente y teniendo en cuenta que las partes no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 13 de julio de 2017, se ordenará requerirlos para que en el término de 10 días presenten la liquidación del crédito y den impuso al proceso, so pena de ordenar el inicio de las acciones administrativas y/ o judiciales respectivas ante los órganos competentes.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Requerir a las partes para que en el término de 10 días presenten la liquidación del crédito y den impuso al proceso, so pena de ordenar el inicio de las acciones administrativas y/ o judiciales respectivas ante los órganos competentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 100 del TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario